

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Mundial de Seguros S. A.
Demandado	Agil S. A.
Radicado	05001-31-03-011-2018-00653-00
Decisión	Decreta suspensión.

Al despacho ingresó un memorial conjuntamente suscrito por los voceros judiciales de una y otra parte, donde piden «*el aplazamiento de la audiencia programada para el día 14 de marzo y la suspensión del proceso hasta el día 14 de junio de 2023*».

De conformidad con el numeral 2.º del artículo 161 del Código General del Proceso, y coherencia guardada con la previa suspensión, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la suspensión de este proceso hasta el catorce de junio de dos mil veintitrés, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO. Aplazar la audiencia que estaba programada para el catorce de marzo, advirtiendo que nueva fecha le será fijada mediante auto posterior, una vez fenecida la suspensión procesal.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df5ae58455778c2180ecf3054bae3b5b1bd278eab77067a2e05d4a822b6a7e2**

Documento generado en 13/03/2023 09:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>